

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04086-2024-U

SOT DE FERRER

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Sot de Ferrer, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.04 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

| Capítulo | Descripción | Modificación de créditos |
|----------|---|--------------------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 1.500,00€ |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.494,00€ |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.006,00€ |
| 6 | INVERSIONES REALES | 26.000,00€ |
| | TOTAL | 34.000,00€ |

Esta modificación se financia con cargo al presupuesto, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

| Capítulo | Descripción | Euros |
|----------|---------------------|-------------|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 34.000,00 € |
| | TOTAL INGRESOS | 34.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sot de Ferrer a 17 de julio de 2024. El Alcalde. Fdo.: D. Ramón Martínez Peiro..